Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 1715/2009

VISTO: El Expte. Nº 1.260/09 Letra "A" del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 10/03/2009, iniciado por la Viceintendencia Municipal, que contiene Comodato celebrado en fecha 04 de Marzo de 2009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante "La Municipalidad", y la Liga Huiliches de Fútbol de Junín de los Andes, en adelante "El Comodatario", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Comodato se hace entrega en uso no oneroso al "Comodatario" y éste acepta una edificación con ingreso independiente, todo ello de conformidad con lo prescripto por el Art. 2266, sstes y cctes. Código Civil, ubicado en el Estadio Municipal adjunto al acceso principal lado izquierdo, que actualmente funciona como depósito de 10mts. por 4mts.-

Que, el presente Comodato se realiza en virtud al acuerdo verbal llevado adelante entre la Comisión Directiva de la Liga Huiliches de Fútbol y el Señor Vice-Intendente Municipal.-

Que, el plazo del Comodato es hasta el 09 de Diciembre del año 2011, renovable por un nuevo período mediante la emisión de un nuevo instrumento legal similar al presente.-

Que, el "Comodatario" recibe de la "Municipalidad" el inmueble en condiciones de uso, obligándose a restituirlo con las mejoras realizadas hasta la finalización del comodato.-

Que, el "Comodatario" se obliga a abonar los gastos que demande el mantenimiento del mencionado local.-

Que, la "Municipalidad" podrá rescindir el presente Contrato de Comodato, en caso de incumplimiento por parte del "Comodatario", de cualquiera de las Cláusulas precedentes, debiendo este caso el último restituir el inmueble dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación, de modo fehaciente de tal decisión por parte de la primera. La rescisión por parte de la "Municipalidad" del presente comodato, no generará derecho a indemnización alguna a favor del "Comodatario".-

Que, ante el incumplimiento por parte del Comodatario de cualquiera de las Cláusulas del presente, "La Municipalidad" podrá resolver de pleno derecho, sin interpelación alguna, este Comodato, sin perjuicio de efectuar reclamo por los daños y perjuicios ocasionados.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc "t" de la Carta Orgánica Municipal y Despacho Nº 045/09 del 14/04/2009 de la Comisión de Gobierno, aprobado, resuelve por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 15/04/2009 aprobar el Contrato de Comodato en cuestión.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **HOMOLÓGASE** el **Contrato de Comodato** suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Viceintendente Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, **M.M.O. Diego Alexis Marcovesky**; y el **Sr. Raúl Eloy Arriagada, DNI Nº 23.428.060**, en su carácter de Presidente de la Liga Huiliches de Fútbol de Junín de los Andes, cuya copia corre agregada a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: **DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1428/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA